



Resolución de la Dirección General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha) relativa a la cobertura de puestos de trabajo temporal.

Primero. Descripción puestos vacantes.

Mediante resolución de fecha 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Presupuestos, se autoriza a Evha a la contratación de personal laboral temporal respecto de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente y que se describen en el anexo a la presente Resolución.

Además cuenta con autorización de la masa salarial de fecha 5 de mayo de 2021 de la Dirección General de Presupuestos, e informe favorable para la determinación de las condiciones retributivas de los puestos de la Relación Puestos de trabajo (RPT), que ha sido publicada en el DOGV núm. 9135 de fecha 26 de julio de 2021. Relación de puestos de trabajo, que contiene la denominación de los puestos de trabajo, la retribución, la forma de acceso y provisión, la naturaleza, la adscripción orgánica, el lugar de realización, las funciones y los requisitos de formación para su desempeño.

Segundo. Cobertura.

Los puestos vacantes descritos en el anexo serán objeto de cobertura a través de las bolsas de empleo temporal objeto de cesión por la Dirección General de Función Pública, y que se publicarán en la Web de la Entidad. Siendo el orden de prelación en los llamamientos vendrá determinado por el orden de puntuación y de conformidad con el orden de las bolsas establecido en el ANUNCIO DE CESIÓN DE DATOS H/21-CD.

Así como, con las bolsas de empleo temporal propias, que se convoquen en los términos de la Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat. En los términos de la Resolución de fecha 31 de mayo de 2019 de la Secretaría Autonómica de modelo Económico y Financiación, por la que autoriza a esta entidad para la realización de convocatorias extraordinarias para bolsas de empleo temporal sólo para aquella categoría profesional que no pueda ser provista a través de las bolsas convocadas por la Dirección General de Función Pública.

Tercero. Funcionamiento de las bolsas de empleo temporal.

Se regirán por la Resolución de fecha 20 de julio de 2021 de la Dirección General de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en materia de funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en los términos del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat, y que se encuentra publicada en la Web de la Entidad.

<http://www.evha.es/portal/castellano/empleo/Res-normas-bolsas-empleo-temporal-EVHA.pdf>

Correo de contacto para trámites y remisión incidencias:

rrh_evha@gva.es

empleo@evha.es (preferentemente se utilizará este correo para todos los trámites)

Dirección General